



**Nombre del alumno:** Verónica Anahi Morales Borrallas

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene Hernández López

**Nombre del trabajo:** Artículo 5to., y 123 Constitucional (cuadro sinóptico).

**Materia:** Ética y legislación

**Grado:** 9no. Cuatrimestre Trabajo Social y Gestión Comunitaria

**ARTICULO 5°**

**A NINGUNA PERSONA PODRÁ IMPEDIRSE QUE SE DEDIQUE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE SE LE ACOMODE SIENDO LICITOS**

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo de su trabajo sino por resolución judicial.

La ley determinara en cada entidad federativa cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

Solo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

Carreras que necesitan Cedula Profesional

- Medicina General
- Trabajo Social
- Enfermería.

Carreras que solo necesitan Título Profesional

- Profesional de Belleza
- Farmacéutico
- Técnico en Construcción

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo

- La duración de la jornada máxima será de 8 hrs.
- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 hrs.
- Quedan prohibido las labores insalubres o peligrosas
- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años.
- Por cada seis días de trabajo el operario de un día de descanso.
- Las mujeres durante su embarazo no realizaran trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud, en relación con la gestión, gozaran de un descanso de seis semanas a la fecha fijada para el parto y seis semanas posteriores.
- Para el trabajo igual debe corresponder salario igual sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
- El salario mínimo quedara exceptuado de embargo.
- Los trabajadores tendrán derecho a una participación de las utilidades de la empresa.
- El salario deberá pagarse en moneda de curso legal.
- Las empresas deberán brindar capacitación para el trabajo

**ARTICULO 123**

**TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCILAMENTE UTIL; AL EFECTO SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO CONFORME A LA LEY**

B.- Entre los poderes de la unión y sus trabajadores

- La jornada de trabajo, diurna y nocturna será de 8 hrs., y nocturna será de 8 hrs., y siete respectivamente
- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso.
- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menos de 20 días al año.
- A trabajo igual corresponde salario igual sin tener en cuenta sexo.
- Solo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario en los casos previstos en leyes.
- Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas.
- Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficios de los trabajadores y sus familiares.
- Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes de ministerio, peritos y miembros de instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

## **Bibliografía**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos